



Expediente: 550/13

Carátula: PEREIRA JESUS ANTONIO C/ SINER S.A., ART LA SEGUNDA Y OTROS S/ MEDIDA PREPARATORIA

Unidad Judicial: JUZGADO DEL TRABAJO VI

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 04/11/2023 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - ZELAYA, GRACIELA DEL VALLE-POR DERECHO PROPIO

900000000000 - VIOLA, ANTONIO-PERITO MEDICO OFICIAL

900000000000 - AMENABAR, ALFREDO-PERITO DE PARTE

20181878356 - PEREIRA, JESUS ANTONIO-ACTOR

30648815758606 - CUNEO, ADRIAN-PERITO MEDICO OFICIAL

23112392769 - SINER S.A., -DEMANDADO

20301179805 - GALENO ART S.A., -DEMANDADO

20254988066 - SAENZ, AGUSTIN-DEMANDADO

20254988066 - AHUALLI, ANTONIO-DEMANDADO

20291756183 - SASSI, DANIEL MIGUEL-DEMANDADO

20107919601 - LA SEGUNDA A.R.T. S.A., -DEMANDADO

20213273540 - ALBARRACIN, MARIO RODOLFO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VI

ACTUACIONES N°: 550/13



H103064748134

JUICIO: PEREIRA JESUS ANTONIO c/ SINER S.A., ART LA SEGUNDA Y OTROS s/ MEDIDA PREPARATORIA.- EXPTE. N° 550/13 .-

San Miguel de Tucumán

Al escrito ingresado por el Perito CUNIO ADRIAN en fecha 01/11/2023: téngase presente la aclaratoria realizada por el Perito Médico Oficial.-

Atento a las constancias de autos, CONVÓCASE a las partes a la audiencia prescripta por el art. 69 del CPL, para el día **14/12/2023 a horas 08:30**. Notifíquese en los plazos que dicha norma determina. La misma tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art. 71 del CPL, debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 del CPL, haciéndose constar que para el caso de incomparendo de cualquiera de las partes se tendrá por fracasada la conciliación, de acuerdo con lo dispuesto por el art.73 del CPL, con las modificaciones introducidas por la ley 8.969 al digesto procesal antes mencionado, *y que asimismo en caso de no llegar a un acuerdo se proveerán las pruebas ofrecidas por las partes, las que quedarán notificadas en el mismo acto concurran o no a la audiencia señalada (conf. arts. 76 y 77 CPL). En éste sentido, se insta a los letrados intervinientes y a las partes a comparecer a la audiencia a los fines conciliatorios, lo que será tenido en cuenta especialmente en oportunidad de regular honorarios (arts.15 y 38 de la ley 5480).*

A los fines de la notificación ordenada a las partes en su domicilio real, adjunte la interesada la movilidad pertinente.

A tal efecto, la audiencia convocada se llevará a cabo mediante videoconferencia a través de la plataforma de internet denominada «ZOOM» con la presencia remota de las partes actoras, su letrado apoderado, la parte demandada a través de su apoderado, Secretaría Actuarial y este Magistrado. A tal efecto, Secretaría Actuarial iniciará la videoconferencia el día y hora fijada, debiendo las partes acceder a la plataforma antes indicada Sala Virtual 124 del Poder Judicial, mediante el ID de reunión: 868 5348 7976 y código de acceso: 066038 ó a través del link: <https://us02web.zoom.us/j/86853487976?pwd=aEFrdFQ0MWIwcGlaS0s2YU1ZTTTRKUT09>

Asimismo, hágaseles saber a las partes que deberán disponer de los medios y aplicaciones tecnológicas para articular la videoconferencia, debiendo los letrados proporcionar todos los medios tecnológicos necesarios para la comparecencia de sus representados - en caso de que pretendieran comparecer a la audiencia - quienes deberán en dicha oportunidad acreditar su identidad, exhibiendo ante la Secretaría Actuarial su Documento Nacional de Identidad.

Hágaseles saber a las partes que ante cualquier inconveniente para acceder a la plataforma virtual o al link indicado deberán llamar al número celular del juzgado (381 567-7597) o al teléfono del juzgado 4248000 interno 135/224. 550/13 PCRA

Dra. Ana María Mena de Bulacio

Juez

P/T Juzgado del Trabajo VIa. Nom.

Actuación firmada en fecha 03/11/2023

Certificado digital:

CN=MENA Ana María, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.